



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que Se Concesionan los Servicios Públicos Municipales de Mantenimiento de Áreas Verdes y Comunes, Limpia y Recolección de Desechos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Calles y Avenidas a la Asociación Civil Denominada "Súper Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca A. C."

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE CONCESIONAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y COMUNES, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SÚPER FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A. C."

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2001/11/15
2002/01/16
EL H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco,
Morelos
4164 "Tierra y Libertad"



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1º; 3º; 4º; 5º; 53º FRACCIÓN XXXIII; 117, 121 Y 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS 72 Y 74 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y;

CONSIDERANDO

1. Que la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las que contemplan que el Gobierno Municipal se ejercerá por un Ayuntamiento de elección popular y sus Autoridades tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población y además están facultados categóricamente para expedir reglamentos, acuerdos y demás disposiciones normativas que permitan cumplir adecuadamente con sus funciones encomendadas.
2. Que dentro de los fines del Ayuntamiento, se encuentra la prestación de los Servicios Públicos Municipales, tales como Alumbrado Público, Mercados y Centrales de Abasto, Panteones; Rastros, Limpia y Saneamiento Ambiental, Calles, Parques, Jardines y Áreas recreativas, Seguridad Pública y Tránsito; Estacionamientos Públicos; Archivo, autenticación y certificación de documentos y embellecimiento y conservación de centros urbanos y poblados, considerándose los anteriores de manera enunciativa y no limitativa, de esta forma deberá garantizarse en todo momento, tiempo y lugar dichos servicios a todos los habitantes y ciudadanos del Municipio de Temixco, con puntualidad, con eficacia y con eficiencia para satisfacer sus más elementales necesidades en término de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal .
3. Que tomando en consideración los tiempos por los que atraviesa nuestro Municipio no es posible proporcionar de manera directa algunos Servicios Públicos en los Fraccionamientos que se localizan en esta municipalidad, toda vez que se carece de los recursos materiales, técnicos y humanos para prestar dichos servicios, como en el caso del Fraccionamiento "LOMAS DE CUERNAVACA" de este Municipio. En este sentido y analizado, valorado y determinado la imposibilidad para prestar directamente los servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y Comunes, Limpia y Recolección de Desechos Sólidos, Conservación y Mantenimientos de Calles y Avenidas del Fraccionamiento "Lomas de Cuernavaca" de esta Municipalidad, y en razón de que la



Asociación Civil denominada "SUPERFRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A.C." ha solicitado en dos ocasiones la Concesión de dichos servicios, la primera de ellas el día nueve de Junio y la segunda el doce de Diciembre, ambos del año dos mil, es y toda vez que la Asociación Civil que los presta, los ha venido realizando de manera puntual, eficaz y eficiente es procedente otorgarlo en Concesión a la Asociación que lo viene ejerciendo.

4. Que con la única finalidad de no generar un menoscabo en la prestación de dichos servicios dentro del Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca, este Honorable Cuerpo Colegiado de deliberación ha considerado otorgar la Concesión para la prestación de los servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes y Comunes, Limpia y Recolección de Desechos Sólidos, Conservación y Mantenimientos de Calles y Avenidas a la Asociación denominada "SUPERFRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A.C.", la cual esta legalmente constituida y acredita tener plena representatividad por mayoría de los colonos en esa comunidad, amén de que ha garantizado la suficiencia, generalidad y regularidad de dichos servicios además de que como se ha establecido este Ayuntamiento no se encuentra ejerciendo actualmente la prestación de los citados Servicios Públicos en ese lugar y considerando que finalmente se han agotado a juicio de este Cuerpo Edilicio todos y cada uno de los requisitos previstos para tal efecto en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, es procedente concesionarlos a la Asociación Civil antes mencionada por lo que resta del periodo de esta Administración Pública Municipal, sujetándose estrictamente a los Marcos Normativos que le dan origen a los Servicios Públicos Municipales, tales como la Constitución General de la República, la Particular del Estado, la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno de este Municipio, entre otras Disposiciones aplicables.
5. Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, este Honorable Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La imposibilidad o no factibilidad para proporcionar los servicios públicos Municipales siguientes: Mantenimiento de Áreas Verdes y Comunes, Limpia y Recolección de Desechos Sólidos, Conservación y Mantenimientos de Calles y Avenidas al Fraccionamiento "LOMAS DE CUERNAVACA" de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, A DETERMINADO CONCESIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS



SIGUIENTES: MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y COMUNES, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CALLES Y AVENIDAS A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SUPERFRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A.C.", EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA PARTICULAR, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN CUESTIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA AL CIUDADANO LICENCIADO FLORIBERTO MIRANDA BAHENA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, a suscribir en nombre y representación de este Honorable Ayuntamiento, Título de Concesión, para la prestación de los Servicios Públicos en el punto que antecede, con el Representante Legal de la Asociación Civil denominada "SUPERFRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA A.C." de esta Municipalidad, por el periodo comprendido desde la firma de el Título de Concesión hasta el 31 de Octubre del 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD" Órgano Informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Secretario General de este Honorable Ayuntamiento, a realizar todos y cada uno de los trámites conducentes al cumplimiento del presente acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO. EN CONSECUENCIA REMITASE AL CIUDADANO LICENCIADO FLORIBERTO MIRANDA BAHENA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, MANDE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA.



LIC. FLORIBERTO MIRANDA BAHENA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS.
C. SERGIO ALBERTO MARÍN CHÁZARO
SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.
C. LIC. ANDRÉS ANGEL BUSTOS BAUTISTA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,
MORELOS.
C. HERIBERTO ROA AHUMADA
REGIDOR DE HACIENDA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.
C. ARTURO VALLE GARCÍA
REGIDOR DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,
MORELOS.
C. P. JUAN URIEL TAPIA HESQUIO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS,
RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL. DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.
C. BIOL. MARTÍN ROMERO NÁPOLES
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DESARROLLO
AGROPECUARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,
MORELOS.
C. PEDRO DE LA VEGA PACHECO
REGIDOR DE COLONIAS Y POBLADOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. DR. ESTEBAN GAONA JÍMENEZ
REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
TEMIXCO, MORELOS.
C. VICENCIO DOMÍNGUEZ BARRUETA REGIDOR DE PATRIMONIO
CULTURAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.
C. LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. LIC. SARA DEMEDICIS HIDALGO



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo Por el que Se Concesionan los Servicios Públicos Municipales de Mantenimiento de Áreas Verdes y Comunes, Limpia y Recolección de Desechos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Calles y Avenidas a la Asociación Civil Denominada "Súper Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca a. C."

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
RÚBRICAS**

Aprobación	2001/11/15
Publicación	2002/01/16
Expidió	EL H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos
Periódico Oficial	4164 "Tierra y Libertad"